



## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**N° 096-2019-SUNAT/800000**

### **APRUEBA EL REORDENAMIENTO DE CARGOS DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL - CAP PROVISIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Lima, 19 de junio de 2019

#### **VISTO:**

El Informe Técnico N° 124-2019-SUNAT/8A0200 de fecha 13 de junio de 2019, de la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos, de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Ministerial N° 123-2019-EF/10, publicada el 27 de marzo de 2019, se aprobó el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

Que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE”, que contiene los lineamientos para la aprobación del reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional;

Que el numeral 5 del Anexo 4 de la citada Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, establece que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar ajustes sobre cambios en los campos, número de orden, cargo estructural, código, clasificación, situación del cargo y cargo de confianza, así como otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la Entidad; no requiere de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional, y se aprueba mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización o quien haga sus veces;

Que el numeral 1.3 del Anexo 4 de la citada Directiva SERVIR, establece que las entidades que cuenten con un CAP Provisional podrán considerar un ajuste de hasta por un máximo del 5% del total de cargos aprobados por la entidad para el inicio del año fiscal, conforme a los lineamientos establecidos en el numeral 5 del mismo Anexo;

Que mediante Informe Técnico de visto, la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos, en su calidad de órgano responsable de la elaboración del CAP Provisional, solicita y sustenta la aprobación del reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la SUNAT de acuerdo a la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, con la conformidad emitida por la Gerencia de Organización y Procesos de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos, mediante el informe N° 009-2019-SUNAT/1V2000 de fecha 26 de abril de 2019;

Que en consecuencia, resulta necesario aprobar el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la SUNAT, a fin de contar con un documento de gestión actualizado; y

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 5 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y sus modificatorias; así como lo dispuesto por los incisos c) y o) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT, conforme al anexo que constituye parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial El Peruano, y el anexo en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ**  
**Superintendente Nacional Adjunta de Administración y Finanzas**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE**  
**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**